

VISTO:

El Expediente Letra "S" N° 881/26, elevado por el Departamento Ejecutivo, referente Convenio firmado 07 de mayo de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que el Ejecutivo municipal firmo con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires en adelante MINISTERIO, representado por el Sr. Ministro Katopodis Gabriel Nicolás;

Que la ley N° 15.477, es facultad de este Ministerio de infraestructura y Servicios Públicos en la administración de los fondos de la obra pública cualquiera fuera su origen;

Que por tal motivo, se ha considerado esencial prestar colaboración a los distintos municipios, en todos aquellos proyectos que resulten de interés de la provincia, beneficiando a los vecinos;

Que esta gestión ve la necesidad de pavimentar las calles de acceso al Jardín maternal 905 en calle 32 S/N y Escuela Secundaria Técnica N° 1 en calle 32 E 33 y 37;

Que este convenio debe ser convalidado por este Honorable Concejo Deliberante.

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PUNTA INDIO**, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º): CONVALIDASE en todas sus partes el "Convenio firmado entre la ----- Municipalidad de Punta Indio, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Dn. Leonardo David Angueira y el Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, representado por el Sr. Ministro Gabriel Nicolás Katopodis, que consta a fs. 3 a 8 del Expediente Letra "S" N° 881/26.-----

Artículo 2º): Comuníquese, Regístrese y Archívese.-----

DADA EN LA SESION ORDINARIA N° 06 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO, EN LA LOCALIDAD DE VERONICA EL DÍA 20 DE MAYO DE 2026.-

Registrada bajo el N° 1592/2026.-


Sra. JIMENA ROLANDO
Secretaria
H.C. Deliberante Punta Indio




Sr. EMILIANO PERLINI
Presidente
H.C. Deliberante Punta Indio